

## ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL 2020

### ACTA Nº 12 DE JUNTA ELECTORAL DE LA RFEC

En Madrid, en la sede social de la RFEC, siendo las 14:30 horas del día 16 de septiembre 2020, reunidos por medios telemáticos, D. Alfonso Javier Arroyo Pérez, D<sup>a</sup> María Dolores Sáez de Ibarra García y D. Fernando Uruburu Sistiaga.

D. Fernando Uruburu Sistiaga, preside la reunión, actuando como vocal D. Alfonso Javier Arroyo Pérez. D<sup>a</sup> María Dolores Sáez de Ibarra García actúa como miembro de la Junta Electoral en su calidad de secretaria de la misma.

Abierta la sesión, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral de la RFEC los reunidos tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral, adoptan por unanimidad, los siguientes

#### ACUERDOS

##### **PRIMERO. ADMISIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA RFEC.**

Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas a la presidencia de la Federación en la fecha establecida en el Calendario Electoral, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 y 43 del Reglamento Electoral RFEC, esta Junta Electoral **proclama candidato provisional** a la Presidencia de la RFEC a:

**D. José Luis López Cerrón**, con DNI nº 12230\*\*\*\* quien, previamente a la presentación por escrito de su candidatura, registró escrito por el que cesaba en la Presidencia de la Comisión Gestora de la RFEC.

La candidatura de D. José Luis López Cerrón se ha presentado con un total de 67 avales (51 escritos de avales originales con firma manuscrita y 16 escritos de avales originales con firma electrónica de los assembleístas) de los cuales resultan admitidos 65 e inadmitidos 2 avales por defectos de forma, por lo que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 41 y 42 del Reglamento Electoral.



**SEGUNDO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.**

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la Secretaria General de la RFEC, con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la RFEC podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art. 64 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.


Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tabloneros de anuncios de la RFEC y de las Federaciones Autonómicas, así como en la web de la RFEC sección procesos electorales. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar, se levantó la sesión a las 15:00 horas.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,



Fernando Uruburu Sistiaga

La Secretaria



Mª Dolores Sáez de Ibarra García